

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Andrés Felipe Parra
Demandado	Jorge Adrián Gañan
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00524 00</b>
Providencia	Incorpora. Requiere demandante

Se incorpora al expediente la respuesta expedida por TRANSUNIÓN COLOMBIA al oficio No. 398 del 26 de mayo de 2023.

Es de anotar que el expediente digital le fue compartido a la parte actora desde el 26 de mayo del presente año, y en el expediente obra el respectivo acuse de recibo.

Así las cosas, se REQUIERE al demandante, para que cumpla con lo exigido en auto del 28 de agosto del presente año (Doc.10/C02).

**Se advierte que el término de 30 días para los efectos del Art. 317 del C. G. del P. está corriendo desde que se notificó por inserción en estados la providencia aludida en el párrafo anterior.**

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedfbe7d1c00a91943c99c1217a372d467551d69056dd712a313a74e1ff5e389**

Documento generado en 29/09/2023 08:11:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**